

## ESTADO DE MÉXICO



de 2019.

Febrero

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur,"

Toluca de Lerdo.

## INFORME DE NO ANTECEDENTES PENÁLES

17

de

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, nforma que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:	
MOMBLE	CARLOS ALBERTO
APLUDO PA (FRAID	REYNOSO
ACCI I IDO MATERIO	CALDERON
i – i casa os Macijajistoj (dobiničnino)	09/04/1992
:119	RECC920409HMCYLR04
CAMPAN THERE	RYCLCR92040918H300
r September 1980 in the State of the State o	REAL DE PIRULEZ No. Ext. 7 No. Int. 0 Col. LOMAZ DE SAN LORENZO C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp, ingresando et número de folio: FE/352-329105/2019 y el código de verificación: WNYLFWWRXR.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

